

MINISTERIO DE COMERCIO

CORRECCION de erratas de la Orden de 31 de julio de 1965 sobre aprobación y publicación de los programas para la realización de los ejercicios de las oposiciones libres para ingreso en el Cuerpo Especial Facultativo de Técnicos Comerciales del Estado, convocadas por Orden de 1 de julio de 1965

Padecidos errores en la inserción del programa anejo a la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 185, de fecha 4 de agosto de 1965, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 10980, enunciado c) Política Monetaria de Comercio Exterior, tema ocho, donde dice: «Modalidad del capital a largo plazo.», debe decir: «Modalidad del crédito a largo plazo.»

En la misma página e igual enunciado, tema treinta, donde dice: «Intento de vuelta a la estructura tradicionalista del comercio.», debe decir: «Intento de vuelta a la estructura tradicional del comercio.»

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Español de Moneda Extranjera por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar la oposición libre para proveer veinte plazas de Auxiliares (Perforistas de fichas para máquinas electrónicas), convocadas con fecha 13 de abril de 1965 y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 95, de 21 de abril de 1965.

Esta Dirección General, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en la base quinta de la Resolución de 13 de abril de 1965, por la que se convocó oposición libre para cubrir veinte plazas de Auxiliares (Perforistas de fichas para máquinas electrónicas) ha resuelto designar el Tribunal que ha de juzgar dicha oposición y que queda constituido por los siguientes señores:

Presidente: Excelentísimo señor don José Antonio Montes Pérez, Director adjunto del Instituto Español de Moneda Extranjera.

Vocales: Don Angel Alonso-Castrillo y Mansi, Secretario general de dicho Instituto; don José Muñoz Toca, Jefe de Personal del mismo; don José María Velarde García, Adjunto a la Dirección del mismo, y don Dionisio Mingo Ansoategui, Jefe de Servicio de dicho Instituto.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Tomás Lamamié de Clairac Alonso, Director adjunto del Instituto Español de Moneda Extranjera.

Vocales suplentes: Don José Reneses Hernández, Jefe de Servicio de dicho Instituto; don Heraclio Torquemada Coteló, Jefe de Servicio del mismo; don Pedro Fernando Cerro Sánchez-Herrera, Jefe de Servicio del mismo, y don Agustín García Pombo, Jefe de Negociado del Instituto.

Madrid, 12 de agosto de 1965.—El Director general, Huberto Villar Sarraillet.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 5 de agosto de 1965 por la que se convocan exámenes para habilitar a la profesión libre de Guías y Guías-intérpretes provinciales de Cuenca.

Ilmos. Sres.: Por ser preciso proceder a la habilitación de Guías sin conocimiento de idiomas y Guías-intérpretes provinciales de Cuenca,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se convoquen exámenes para la habilitación de dichos profesionales de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento Regulador del Ejercicio de Actividades Turísticas-Informativas Privadas de 31 de enero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de febrero) con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Las instancias deberán presentarse por los aspirantes en las oficinas de la Delegación Provincial de este Ministerio en Cuenca dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en unión del recibo de haber entregado

en dichas oficinas la cantidad de cien pesetas en concepto de derechos de examen y de acuerdo con los requisitos establecidos en el citado Reglamento.

Segunda.—Los aspirantes a Guías-Intérpretes deberán hacer constar en su instancia el idioma o idiomas oficiales de la Europa occidental de que deseen ser examinados, teniendo en cuenta que se exige, por lo menos, el conocimiento de uno de ellos.

Tercera.—La Superioridad resolverá sobre las solicitudes recibidas y dispondrá la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden ministerial con la lista de admitidos y excluidos en su caso, por no reunir las condiciones establecidas, así como relación de los miembros del Tribunal de exámenes. Estos no comenzarán antes de transcurridos quince días naturales a partir de la publicación de dicha Orden ministerial ni de tres meses desde la de esta convocatoria.

Cuarta.—El desarrollo de los exámenes se ajustará a lo dispuesto en el capítulo II del vigente Reglamento antes citado y el temario que figura en el anexo de esta convocatoria.

Quinta.—Para la actuación del Tribunal será indispensable la asistencia de tres, al menos, de sus miembros, que podrán requerir durante la práctica de los ejercicios a los examinados para que acrediten su identidad.

Sexta.—Dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de la lista de declarados aptos por el Tribunal en el tablón de anuncios de las oficinas de la Delegación Provincial de este Ministerio en Cuenca, los interesados deberán presentar en dichas oficinas los documentos reseñados en el artículo 20 del Reglamento anteriormente aludido.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 5 de agosto de 1965.—P. D. García Rodríguez-Acosta.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

ANEXO I

Temario para el primer ejercicio (oral en español) que han de realizar los aspirantes a Guías y Guías-Intérpretes de Cuenca

Itinerarios y datos turísticos

Tema 1. Comunicaciones ferroviarias en la provincia de Cuenca.—Líneas de autobuses de interés turístico en la provincia.—Red vial: carreteras nacionales y comarcales; otras vías de interés turístico.

Tema 2. Itinerario para la visita de Cuenca (capital) en seis horas.—Itinerario para visita de Cuenca (capital) en un día.

Tema 3. Itinerario para la visita de Cuenca (capital) en dos días.

Tema 4. Programa para la visita detenida de la provincia en atención a sus bellezas naturales e importancia histórica, artística o económica de los lugares de interés turístico.

Tema 5. Itinerarios más convenientes para la visita rápida a la provincia, con utilización de medios propios de transporte.

Tema 6. La Serranía, características y atractivos. Las Torcas. La «Ciudad Encantada». Hoces más importantes. La Mancha; características y atractivos. La Alcarria, características y atractivos.

Tema 7. Libros y guías más importantes sobre Cuenca y su provincia.

Tema 8. Precios y horarios para la visita de los principales monumentos, museos, etc., de Cuenca y su provincia.

Tema 9. Hoteles, acampamentos turísticos, restaurantes y balnearios en Cuenca y su provincia.

Tema 10. Pesca: especies existentes en la provincia. Embalses de Alarcón y Buendía.—Cursos fluviales trucheros y de alta montaña.—Caza en la provincia: especies más importantes y lugares más recomendables.

Legislación y organización turística

Tema 1. Breve noción de la Organización del Ministerio de Información y Turismo.—Organización de la Subsecretaría de Turismo.—Direcciones Generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.—Finalidad y funciones de las oficinas de Información Turística dependientes de este Ministerio: red de las mismas en España y en el extranjero.—Instituto de Estudios Turísticos.—Escuela Oficial de Turismo.

Tema 2. La Hostelería y su clasificación por categorías.—Precios y servicios.—Reglamentación de agencias de viajes.—Reglamentación de camping en España.—Su clasificación en categorías.—Sindicato Nacional de Hostelería: funciones y organización.

Tema 3. La Administración Turística española: rutas nacionales.—Establecimientos turísticos del Estado: albergues, paradores, hosterías y refugios.—Características diferenciales principales: servicios, precios y emplazamientos de los mismos.—Cotos nacionales de Caza y Pesca.—Emplazamientos.

Tema 4. Reglamento de Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo.—Ética profesional.—Derechos y obligaciones.— Sanciones.

Tema 5. Delegaciones Provinciales de este Ministerio.—Funciones en relación con la Hostelería, agencias de viajes y los Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo.

Tema 6. Documentación obligatoria de los extranjeros para su entrada en España.—Pasaportes y visados.—Facilidades para exportación de artículos españoles manufacturados adquiridos para turistas.—Seguro turístico.

Tema 7. Régimen de divisas.—Cantidad máxima de pesetas autorizada a la entrada y salida de España.—Aduanas.—Entrada y salida de vehículos en España con carácter temporal.—Matrícula turística.

ANEXO II

Temario para el segundo ejercicio (escrito en español) que han de realizar los aspirantes a Guías y Guías-Intérpretes provinciales de Cuenca

Geografía, Historia y Literatura

Tema 1. Situación y características geográficas de la provincia de Cuenca.—Paisaje y lugares de interés natural en la provincia.

Tema 2. Clima, agricultura, ganadería e industria en la provincia de Cuenca.

Tema 3. Características históricas y culturales de lo español.

Tema 4. Historia de Cuenca en la antigüedad y en la Edad Media.

Tema 5. Historia de Cuenca durante las Edades Moderna y Contemporánea.

Tema 6. El Alzamiento Nacional.—Doctrina política del Movimiento.

Tema 7. Misión civilizadora de España.—La leyenda negra antiespañola y su refutación histórica.

Tema 8. Literatos cuquenses notables.

Arte y folklore

Tema 1. Artes primitivo, clásico, griego y romano.

Tema 2. Artes románico, gótico, mozárabe y mudéjar.

Tema 3. Artes del Renacimiento, plateresco y barroco.

Tema 4. Artes neoclásico y romántico.

Tema 5. Monumentos religiosos de Cuenca y su provincia. La catedral.—Monasterio de Uclés.

Tema 6. Aspectos pintorescos de la capital de Cuenca.—Casas colgadas.

Tema 7. Monumentos civiles y castrenses notables de Cuenca y su provincia.

Tema 8. Museos, archivos y bibliotecas de Cuenca y su provincia.

Tema 9. Artistas cuquenses notables.

Tema 10. Fiestas principales en Cuenca y su provincia.—Cantos y danzas.

Tema 11. Trajes y vivienda populares en la provincia de Cuenca.—Leyendas y tradiciones cuquenses.

Tema 12. Artesanía, gastronomía y vinos en la provincia de Cuenca.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Madrid referente a la convocatoria para proveer por oposición directa y libre dos plazas de Médicos de la Beneficiencia Provincial (grupo Anestesia).

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» número 188, del día 9 de agosto de los corrientes, se han publicado las bases de convocatoria para proveer por oposición directa y libre dos plazas de Médicos de la Beneficiencia Provincial de Madrid (grupo Anestesia), dotadas con el sueldo base anual de 25.000 pesetas, retribución complementaria de 20.750 pesetas, señaladas en la Ley de 20 de julio de 1963, más el derecho a quinquenios, pagas extraordinarias y demás emolumentos que establecen las disposiciones vigentes. También se publica el programa correspondiente.

Las instancias para tomar parte en la misma deberán presentarse en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Corporación (García de Paredes, número 65), cualquier día hábil, de diez de la mañana a una de la tarde, y debidamente reintegradas.

Madrid, 11 de agosto de 1965.—El Secretario accidental, Juan José San Martín Casamada.—5.016-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO 2380/1965, de 22 de julio, por el que se adscribe al Patronato de Casas Militares una parcela de 6.311 metros cuadrados segregada de otra mayor denominada «Gran Vía Perimetral», sita en Zaragoza.

El excelentísimo señor Ministro del Ejército interesó la adscripción al Patronato de Casas Militares de una parcela de terreno de seis mil trescientos once metros cuadrados de superficie sita en Zaragoza, con destino a la construcción de viviendas en régimen de alquiler para personal del Ejército.

La parcela de referencia está afectada por el Ministerio del Ejército, tiene la consideración de bien de dominio público, por cuyo motivo es necesario acordar la desafectación previa a la adscripción interesada.

El Patronato de Casas Militares es un Organismo Autónomo cuya naturaleza le reconoce la resolución de la Comisión Clasificadora de Entidades Estatales Autónomas, lo que permite atender la petición de referencia al amparo de la Ley del Patrimonio del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se adscribe al Patronato de Casas Militares una parcela de terreno de seis mil trescientos once metros cuadrados, segregada de otra mayor de setenta y cinco mil metros cuadrados y de la que restan treinta y siete mil cincuenta y un metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados, sitas en Zaragoza, término de Miralbuena, partida del Terminiño, que lindan con la Gran Vía Perimetral.

La parcela segregada linda: por el Norte, en línea de ciento catorce coma cinco metros, con la Gran Vía Perimetral; por el Este, con viviendas del Patronato de Casas Militares; por el Sur, con cuartel de Sanidad, y por el Oeste, con explanación del F. C. Cariñena y puerta de arrastre del cuartel de Sanidad.

Artículo segundo.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo ochenta de la Ley del Patrimonio del Estado, el Patronato de Casas Militares no adquiere la propiedad del inmueble de referencia, adscribiéndose con destino a la construcción de viviendas en régimen de alquiler.

Artículo tercero.—La adscripción de referencia se realizará después de desafectar del dominio público el inmueble mediante la correspondiente acta y plano por los representantes que designen y se comunique al Ministerio del Ejército y el Organismo interesado

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

DECRETO 2381/1965, de 22 de julio, por el que se acepta la aportación conjunta ofrecida por la excelentísima Diputación Provincial de Tarragona conjuntamente con los Ayuntamientos de Reus, Tarragona y Vilaseca para destinarla a obras de balizamiento del Aeropuerto de Reus.

Por la excelentísima Diputación de Tarragona y los Ayuntamientos de Reus, Tarragona y Vilaseca ha sido ofrecida al Estado a título gratuito una aportación de un millón doscientas mil pesetas para contribuir a los gastos que originen las obras de balizamiento del Aeropuerto de Reus.